Bogotá, D.C.

(351)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señora
MONICA RIVERA PATIÑO
Consejera Delegada para el IPES
mony_krp@hotmail.com; juliancristov@gmail.com y
pueblogitanolupe@gmail.com
Ciudad

Asunto: Traslado propuesta plan de trabajo productos CONPES 40 IPES.

Referencia:20264210894742

Respetada Consejera Mónica, Cordial Saludo.

La Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno es la responsable de ejercer la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital, a través de las funciones establecidas en el Artículo 3º del Decreto 051 de 2023, que modifica el Artículo 18 del Decreto Distrital 411 de 2016[1]. De conformidad de lo anterior, me dirijo desde la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom, y actuando conforme a lo establecido en el literal k) del artículo 4 del Decreto 051 de 2023, -que adicionó el articulo 18.1 al Decreto Distrital 411 de 2016-, que sostiene: *"Atender las peticiones y consultas de sus competencias relacionadas con asuntos étnicos de los pueblos y comunidades indígenas y Rom, como también brindar acompañamiento a los ciudadanos que requieran activar rutas de atención diferenciada."*

En atención a la comunicación emitida por el Instituto para la Economía Social – IPES, mediante el cual se dio respuesta a una propuesta autónoma del Plan de Trabajo relacionado con los productos del CONPES 40 "*Caracterización e identificación anual de Vendedores y vendedoras Informales del Pueblo Rrom que ocupan el espacio público (SGRSI) concertado con la instancia consultiva del Pueblo Rrom conforme a su norma vigente*" y "*Emprendimientos fortalecidos de la población Rrom en el marco de usos, costumbres, bienes servicios y aspectos territoriales del Pueblo Rrom de Bogotá concertado con la instancia consultiva del Pueblo Rrom conforme a su norma vigente*" que se han venido abordando en las Rruatas de Trabajo, conforme al literal C, E, I del Artículo 9 del Decreto Distrital 817 de 2019 nos permitimos efectuar el traslado por competencia al espacio autónomo de la instancia Consultiva Rrom de Bogotá D.C., con el fin de que, en el marco de su autonomía y atribuciones, se adelanten las acciones, observaciones y decisiones que se estimen pertinentes.

Cordialmente,

[1] [1] Modificado por el Decreto 099 de 2019, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital No. 411 de 2016 "Por medio de cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", y se dictan otras disposiciones"

MARÍA CARMEN CHINDOY
Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom
Secretaría Distrital de Gobierno
maria.chindoy@gobiernobogota.gov.co

Anexo: (3) Tres Folios Propuesta Plan de Trabajo
Proyectó: Valeria Tatiana Gómez Tovar- Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
Revisó. Claudio Alejandro Rodríguez Castañeda - Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
Revisó. Fabio Rodríguez - Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
Aprobó: María Carmen Chindoy Chindoy – subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom